

CONSEJO DE LA JUDICATURA
2015060104P02548



1 **Di: 2 copias**

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3 **OTORGA: DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA y**
4 **ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA**

5 **A FAVOR DE: MARIELA BELEN OROZCO YAMBAY**

6 **CUANTÍA: USD40 (CUARENTA DÓLARES AMERICANOS)**

7 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
8 República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte de mayo del año
9 dos mil quince, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria
10 Pública cuarta de este Cantón, Comparece el señor BRYAN FABRICIO
11 MARTINEZ TAPIA en su calidad de mandatario de los cónyuges DIEGO
12 ARMANDO MARTINEZ TAPIA y ANA DEL CARMEN CABRERA
13 BORJA, a quien en lo posterior se le denominará Cedente, y por otra parte
14 la señorita MARIELA BELEN OROZCO YAMBAY, soltera a quien se le
15 denominará Cesionario, los comparecientes son ecuatorianos mayores de
16 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, libre y
17 voluntariamente, por sus propios y personales derechos, con plena
18 capacidad legal como en derecho se requiere, a quien de conocerle doy fe
19 y dice: Que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y que
20 contiene una cesión y transferencia de participaciones, cuyo tenor literal y
21 que transcribo dice: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
22 incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones, de
23 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.-** Comparece el señor BRYAN FABRICIO
25 MARTINEZ TAPIA en su calidad de mandatario de los cónyuges DIEGO
26 ARMANDO MARTINEZ TAPIA y ANA DEL CARMEN CABRERA
27 BORJA, a quien en lo posterior se le denominará Cedente, y por otra parte
28 la señorita MARIELA BELEN OROZCO YAMBAY, soltera a quien se le
29 denominará Cesionario, los comparecientes son ecuatorianos mayores de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO²
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
 2 **ANTECEDENTES.-** Guano Express Cía. Ltda., se constituye mediante
 3 escritura celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Doctor
 4 Jacinto Mera Vela; el veinte de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el
 5 Registro Mercantil del cantón Guano el cinco de abril del dos mil cuatro
 6 con el numero veintisiete; compañía que tiene su domicilio en la ciudad
 7 de Guano y con un Capital Social inicial de cuatrocientos dólares de los
 8 Estados Unidos de Norte América. Mediante Junta General Universal de
 9 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Guano Express Cía.
 10 Ltda., reunida el seis de mayo del dos mil quince, en la ciudad de Guano,
 11 autorizan por unanimidad la cesión de participaciones al socio Diego
 12 Armando Martínez Tapia y Ana del Carmen Cabrera Borja, cedan en
 13 favor de la señorita Mariela Belén Orozco Yambay, diez participaciones
 14 de dos dólares cada una. **TERCERA: CESION DE**
 15 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Bryan Fabricio
 16 Martínez Tapia mandatario de los cónyuges Diego Armando Martínez
 17 Tapia y Ana del Carmen Cabrera Borja cede de manera irrevocable a
 18 favor de la señorita Mariela Belén Orozco Yambay el 100% de
 19 participaciones de las que posee dentro de la Compañía quién declara que
 20 acepta la Cesión de participaciones que se realizan en su favor y
 21 quedando el nuevo cuadro de socios y participaciones de la siguiente
 22 manera: Mariela Belén Orozco Yambay con diez participaciones de dos
 23 dólares cada una. **CUARTA.- VALOR DE PARTICIPACIONES.-** El
 24 precio por el cual ceden las participaciones materia del presente contrato
 25 es de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte América y que el
 26 señor Bryan Fabricio Martínez Tapia mandatario de los cónyuges
 27 Diego Armando Martínez Tapia y Ana del Carmen Cabrera Borja
 28 declara que lo ha recibido a su entera satisfacción.
 29 **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la celebración de la



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

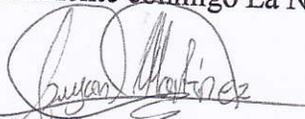


Notaria Cuarta Riobamba



1 presente escritura serán de cuenta de la cesionaria. SEXTA.-
2 ANOTACIONES.- La cesión de participaciones se tomara nota al margen
3 de la escritura original de constitución de compañía y al margen de su
4 inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la
5 compañía. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
6 formales para la perfección del presente documento .- (firma) Abogado
7 Armando Díaz Matrícula número 06-1994-6 del Foro de Abogados.-
8 Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con
9 todo su valor legal y que el compareciente la acepta en su totalidad.- Para
10 la celebración de la presente escritura, se han observado todos los
11 preceptos legales del caso, leída que le fue al otorgante íntegramente por
12 mí la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escuchó y entendió e
13 inteligenciada de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase
14 de documentos contractuales, expresa que se afirma y ratifica en la
15 aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto
16 juntamente conmigo La Notaria de todo lo que doy fe.-

17

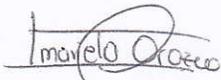


18 **BRYAN FABRICIO MARTINEZ TAPIA**

19 **C.C. No. 060562064-0**

20 **Votación: 016-008**

21



22 **MARIELA BELEN OROZCO YAMBAY**

23 **C.C. No. 060435845-7**

24 **Votación: 014-0146**

25

26

27

28

29

DHO

Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

FACTURA No.-
PROTOCOLO No:2014-06-01-03 P 008599



PODER GENERAL

OTORGA: DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA

Y

A FAVOR DE: ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA
BRYAN FABRICIO MARTÍNEZ TAPIA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de agosto del año dos mil catorce, ante mí Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparecen los señores DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA, de estado civil casado, de profesión chofer profesional y ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA, de estado civil casada, de profesión Auditora; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este contrato, con plena capacidad legal como en derecho se requiere,

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA**DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA**

1 a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que se eleve a escritura
2 pública la minuta que me presenta y que contiene un poder general,
3 cuyo tenor literal y que transcribo es: "SEÑOR NOTARIO. En el
4 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
5 que conste el PODER GENERAL contenido en las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece por sus
7 propios derechos el señor DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ
8 TAPIA, de 32 años de edad, de estado civil casado, de profesión
9 Chofer Profesional, portador de la cédula de identidad y ciudadanía
10 No. 060361715-0, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de
11 Riobamba; y la Señora ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA,
12 de 32 años de edad, de estado civil casado, de profesión Auditora,
13 portadora de la cédula de identidad y ciudadanía No. 060338172-4,
14 tienen a bien otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente cual en
15 derecho se requiere a favor del Señor BRYAN FABRICIO
16 MARTÍNEZ TAPIA, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de
17 profesión Chofer Profesional, portador de la cédula de identidad y
18 ciudadanía No. 060562064-0 ecuatoriano y domiciliado en la ciudad
19 de Riobamba, para que a su nombre representación y con su sola firma
20 y rúbrica pueda realizar los siguientes actos: 1.- El mandatario con su
21 sola firma y rúbrica queda autorizado, para adquirir exclusivamente en
22 cualquier lugar de la República del Ecuador bienes muebles y/o
23 inmuebles urbanos o rurales a nombre de los Poderdantes DIEGO
24 ARMANDO MARTÍNEZ TAPIA Y de ANA DEL CARMEN
25 CABRERA BORJA; en uso de este Poder; 2.- Queda autorizado el
26 mandatario para administrar con su sola firma y rúbrica los bienes
27 inmuebles y/o muebles que adquiriera a nombre de los poderdantes, esto
28 es suscriba contratos de arrendamiento inclusive de estimarlo

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 pertinente los venda en los valores que reautoricen los Mandantes,
2 adquiera otros bienes inmuebles y/o muebles; inclusive deposite
3 dinero o valores en entidades bancarias que abrirá cuentas de ahorros a
4 nombre de los Poderdantes y pueda también retirar sumas de dinero y
5 /o cancelas dichas cuentas 3.- Queda autorizado el mandatario para
6 que con su sola firma y rúbrica realice cualquier trámite
7 administrativo, judicial o extra judicial en defensa de los bienes que
8 adquiera a nombre de los Poderdantes; inclusive para que contrate a
9 cualquier profesional en derecho, proponga demandas y defienda
10 juicios respecto de los bienes del Poderdante y su cónyuge. 4.- Queda
11 autorizado para que pague impuestos y cualquier otro emolumento que
12 fuere pertinente a la conservación y buen cuidado de los bienes
13 adquiridos. 5.- Queda autorizado el mandatario para administrar con
14 su sola firma y rúbrica las cuentas bancarias, de ahorros y/o pólizas a
15 nombre de los poderdantes. **SEGUNDA.-** El mandatario adquiere las
16 más amplias facultades en lo que respecta a lo que es objeto de este
17 poder, sin que nada le esté prohibido a fin de que no sea la falta de
18 autorización la que obste su fiel cumplimiento; y adquiere además la
19 condición de Procurador dentro de los términos determinados en el
20 Código Civil y de Procedimiento Civil. **TERCERA.-** Le queda
21 absolutamente prohibido al mandatario sustituir este poder a favor de
22 terceros. **CUARTA.-** La Cuantía es indeterminada. Hasta aquí la
23 minuta.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas
24 de estilo para la perfecta validez y firmeza de este documento.-
25 (firma) Doctor Marco V Piedra O , matrícula número 06-1983-2 del
26 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **Hasta aquí la**
27 **minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
28 incorpora al protocolo, queda elevada a escritura pública con todo el



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 valor legal.- Para la celebraci3n de la presente escritura se observaron
2 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le
3 fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz capaz de que
4 escuchó y entendi3, 3ste acepta en todas y cada una de sus partes y
5 para constancia firma en unidad de acto juntamente conmigo la
6 Notaria de todo lo que doy fe.-

DM

Diego Armando Martinez Tapia



DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA

C.C No: 060361715 - 0

Votaci3n: 016-0009

Ana del Carmen Cabrera Borja



ANA DEL CARMEN CABRERA BORJA

C.C No: 060338172 - 4

Votaci3n: 005-0119



Maria Cristina Mera Balseca
Dra. María Cristina Mera Balseca

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL
MARTINEZ ANDER LEONARDO
TAPIA CARMEN LUCIA
RIOBAMBA
2014-01-23
2024-01-23

V3344V2214



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

53109



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ TAPIA
DIEGO ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA DEL CARMEN
CABRERA BORJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



016

016 - 0009

0603617150

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ TAPIA DIEGO ARMANDO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RIOBAMBA VELOZ 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DIRECCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
CARRERA JOSE ENRIQUE
BORJA ANA MERCEDES
RIOBAMBA
2014-01-23
2024-01-23

V3343V4222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 060338172-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA BORJA
ANA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO ARMANDO
MARTINEZ TAPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



005

005 - 0119

0603381724

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA BORJA ANA DEL CARMEN

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RIOBAMBA VELOZ 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





"GUANO EXPRESS CIA. LTDA."

Dir: García Moreno y Miguel Peña

Telf: 2306134 2900833

Email: guanoexpress1@hotmail.com

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL GUANO EXPRESS CIA. LTDA.-

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, a las siete horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en la calle García Moreno y Miguel Peña, se reúnen los socios de la compañía Guano Express Cía. Ltda., señores Segundo Carlos Tingo Gusqui, Alcides Daniel Vizquete Albán, Mery del Rocío Hernández Bulla, Edgar Eduardo Barahona Díaz, Jaime Marcelo Pancho Cajamarca, Marco Vinicio Vallejo Bonilla, Fredy Donoso Velastegui, Carlos Angelo Allauca Guananga, Eduardo Yambay Callay, Byron Javier Pazmiño Montero, Diego Orozco Yambay, Carlos Alfonso Vizcaíno Coello, José Francisco Cabrera Borja y Bryan Fabricio Martínez Tapia como mandatario del señor Diego Armando Martínez Tapia los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía razón por la que fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 Y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en constituirse en Junta General Universal de socios para tratar sobre el siguiente orden del día:

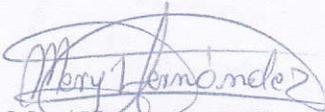
1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

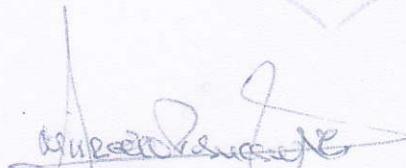
Bajo la presidencia de su titular Jaime Marcelo Pancho y actuando como secretaria la señora Mery Hernández se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

1.- AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES:

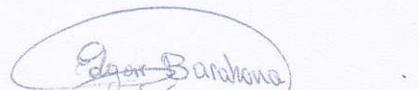
El señor Bryan Fabricio Martínez Tapia como mandatario del señor Diego Armando Martínez Tapia, expresa que desea ceder a favor de la señorita Mariela Belén Orozco Yambay, diez participaciones de 2 dólares cada una de las que posee dentro de esta compañía. Por lo que solicita a la Junta la autorización prevista el artículo 113 de la Ley de Compañías.

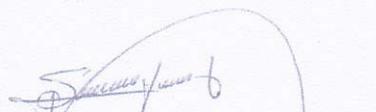
Con el voto favorable de unanimidad de los socios, se autorizan al señor Bryan Fabricio Martínez Tapia como mandatario del señor Diego Armando Martínez Tapia, para que realice la cesión de participaciones cuya autorización ha solicitado.


Mery Hernández Bulla
GERENTE

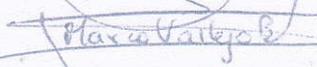

Jaime-M. Pancho Cajamarca
PRESIDENTE

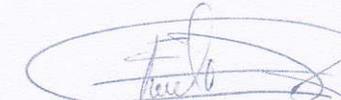

Luis-Alfonso Adriano Villa


Edgar Eduardo Barahona Díaz

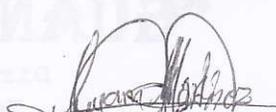

Segundo Carlos Tingo Gusqui

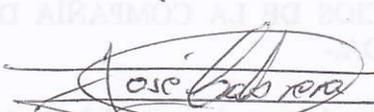

Alcides Daniel Vizquete Albán

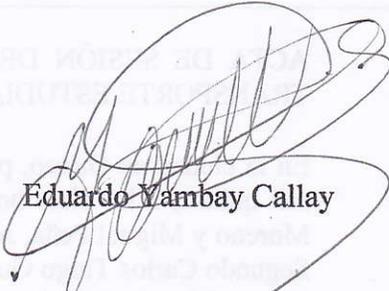

Marco V. Vallejo Bonilla

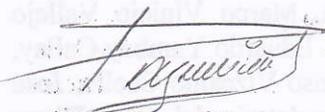

Fredy Donoso Velastegui

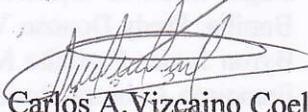

Carlos A. Allauca Guananga

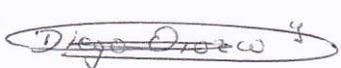

Bryan Martínez Tapia


José F. Cabrera Borja


Eduardo Yambay Callay

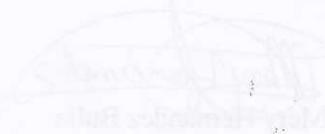

Byron Pazmiño Montero


Carlos A. Vizcaino Coello


Diego Orozco Yambay




PRESIDENTE


GERENTE


Director


Gerente


Director


Gerente


Director


Gerente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CIUDADANIA No. 060435845-7

CEDULA DE OROZCO YAMBAY MARIELA BELEN

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

01^{ER} FEBRERO 1992

FECHA DE REG. CIVIL 001 0231 00231 F

CHIMBORAZO/GUANO ACT SEXO

LA MATRIZ DESCRIPCION 1992

Mariela Orozco
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4442

SOLTERO PID. DACT

SUPERIOR ESTUDIANTE

ALONSO ROGELIO OROZCO YANZA PROFIOCUR

DORALIZA ISABEL YAMBAY CALLAY

GUANO APELLIDO DE LA MADRE 02/09/2010

02/09/2022 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA ID. REN 3109017

Paula...
FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

014 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0146 0604358457

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

OROZCO YAMBAY MARIELA BELEN

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
GUANO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

Mariela Orozco
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060562064-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ TAPIA BRYAN FABRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-10-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARTINEZ FLORES ANGEL LEONARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAPIA SANCHEZ CARMEN LUCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA 2011-10-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-05**

E133311222

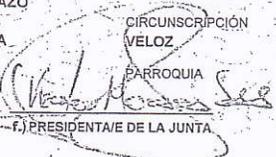

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

016 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0008 **0605620640**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ TAPIA BRYAN FABRICIO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA VELOZ
 RIOBAMBA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **12** COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA



1

2 Factura: 002-002-0006542

2015-06-01-06-O00196

3

4 NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de
5 Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy
6 día miércoles veinte de mayo del dos mil quince, yo, Msc. Hernán Patricio
7 Campos Gallegos, Notario Sexto del cantón Riobamba, procedo a
8 MARGINAR en la matriz a mi cargo LA CESION DE PARTICIPACIONES DE
9 CONFORMIDAD AL ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, EN LA CUAL EL
10 SEÑOR DIEGO ARMANDO MARTINEZ TAPIA Y ANA DEL CARMEN
11 CABRERA BORJA CEDEN EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE
12 LA SEÑORITA MARIELA BELEN OROZCO YAMBAY, MEDIANTE ESCRITURA
13 CELEBRADA EL MIÉRCOLES VEINTE DE MAYO MIL QUINCE, MARGINACIÓN
14 QUE LA REALIZO EN LA MATRIZ DE LA NOTARIA A MI CARGO DE FECHA
15 VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, conforme consta DE LA COPIA
16 DE ESCRITURA; cuyo documento adjunto al protocolo a mi cargo de lo que
17 doy fe.

18



Msc. Hernán Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTON
RIOBAMBA

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Número de Repertorio:

2015- 2823

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 12 a 25 con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([MARTINEZ TAPIA BRYAN FABRICIO en calidad de MANDATARIO], [MARTINEZ TAPIA DIEGO ARMANDO en calidad de CEDENTE], [CABRERA BORJA ANA DEL CARMEN en calidad de CEDENTE], [OROZCO YAMBAY MARIELA BELEN en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA GUANO EXPRESS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).


Ab. Klever Saigua A.
Registrador de la Propiedad (E).

